

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

2521

Resolución de la presidenta de la Institut Mallorquín de Asuntos Sociales, de 26 de febrero de 2019, de finalización del contrato especial de trabajo de personal de alta dirección, y cese

Antecedentes de hecho

1. En fecha de 19 de agosto de 2015, el vicepresidente del Institut Mallorquín de Asuntos Sociales (en adelante IMAS), por suplencia de la presidenta de la IMAS, y el señor Jaume Català Sansó, con NIF 18221161D, formalizaron contrato de trabajo de personal de alta dirección, para la prestación de servicios como director gerente del IMAS, desde el 19 de agosto de 2015 hasta el día de cese de la presidenta del IMAS.
2. Con fecha del Registro General de Entrada de 3 de enero de 2019, y n.º 16, el señor Català Sansó presenta escrito, de 28 de diciembre de 2018, de comunicación de informe médico.
3. Con fecha del Registro Interno de Entrada del Departamento de Recursos Humanos de 14 de febrero de 2019, y número 618, la presidenta del IMAS solicita la propuesta y resolución por mutuo acuerdo del contrato de trabajo de personal de alta dirección.
4. De acuerdo con el informe técnico del técnico de grado medio del Departamento de Recursos Humanos, de 25 de febrero de 2019, el contrato de trabajo de personal de alta dirección se puede extinguir por mutuo acuerdo, sin derecho a indemnización por ninguna de las partes.
5. En fecha de 26 de febrero de 2019, la presidenta del IMAS y el señor Jaume Català Sansó, con NIF 18221161D, firmaron el Acuerdo de finalización del contrato de trabajo de personal de alta dirección, por mutuo acuerdo.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 13.4 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido del Estatuto básico del empleado público dispone que <Cuando el personal directivo cumpla la condición de personal laboral, está sometido a la relación laboral de carácter especial de alta dirección>.
2. De acuerdo con el artículo 3 del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el cual se regula la relación laboral de carácter especial de alta dirección, los derechos y obligaciones de las partes se rigen por la voluntad de las partes, con sujeción a las normas establecidas en el Real Decreto mencionado, y que las restantes normas de legislación laboral común, incluido el Estatuto del Trabajador, son de aplicación por remisión exprese de este Real Decreto o del contrato especial de trabajo.
3. Atendiendo el artículo 12 del Real Decreto 1382/1985 mencionado, en conexión con el artículo 49.y .a) del Real decreto legislativo 21 /2015, de 23 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, el contrato de trabajo de personal de alta dirección se puede extinguir por mutuo acuerdo.
4. Atendida la cláusula quinta del contrato especial de trabajo de personal de alta dirección del señor Jaume Català Sansó, la extinción del contrato de mutuo acuerdo no da lugar a indemnización por ninguna de las partes.
5. La presidenta de la Institut Mallorquín de Asuntos Sociales es el órgano competente en materia de personal y para la firma de este documento, de acuerdo con lo que dispone el artículo 7.2 del texto consolidado de los Estatutos del Institut Mallorquín de Asuntos Sociales, aprobados por el Pleno del Consell de Mallorca de día 12 de octubre de 2016 (BOIB n.º 140, de 5 de noviembre).

Resuelvo

Primero.- FINALIZAR el contrato de trabajo de personal de alta dirección del señor Jaume Català Sansó, con NIF 18221161 D por mutuo acuerdo con fecha de efectos de 28 de febrero de 2019.

Segundo.- CESAR al señor Jaume Català Sansó, con NIF 18221161 D del cargo de director gerente del IMAS, con fecha de efectos de 28 de febrero de 2019.



Tercero.- NOTIFICAR esta resolución a la persona interesada de acuerdo con los artículos 40.1 y 2 y 41 .1 y 2. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

Quart.- PUBLICAR en el Boletín Oficial de las Illes Balears el cese del señor Jaume Català Sansó, con DNI 18221161 D, como director gerente del IMAS.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer una demanda ante los juzgados sociales de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Palma, a 26 de febrer de 2019

La presidenta de l'IMAS

Margalida Puigserver Servera

